

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ARO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 21 DE JULIO DE 1962

NUM. 17.731

PODER EJECUTIVO

Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro

Lic. Ramón Vailadares h. Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

7 de febrero de 1962

Nº 317.-Nombrar Secretario de sustitución de Arturo Montes Cár-dicen: camo, quien renunció.

Nº 318.—Nombrar Mecanógrafa quien renunció.

Nº 319.—Dispensar la publicatrimonio civil a Aniba! Diaz y Alba Velásquez, vecinos de San Ignacio, Francisco Morazán.

Euphemia Coleman, vecinos de Róstán, Islas de la Bahía.

8 de febrero de 1962

Nº 321.—Dispensar`la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Santos Contreras y Emelina Pineda, vecinos de El Negrito, Yoro.

Nº 322.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Montenegro Barahona y Clara Estela Martinez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 323.—Dispensar la publicación de edictos pars contraer niatrimonio civil a Enrique Barahona Mejia y Eliut Pacheco, vecinos de La Ceiba, Atlantida.

• de febrero de 1962

N° 324.—Aprobar el Testimonio que literalmente dice: 'Testimonio. -Instrumento Número Doce.-En la c'udad de Tegucigalpa, Distrito rador General de la República, ac- de este departamento.

Policía de Seguridad e la c'uda así: "Un lote de terreno situado carso de evicción. domicilio, comparecen personalmente doña Antonia Velásquez v

As Flores, Profesora de Educación
Primaria Urbana, viuda, y José
Ayala Z., casado, Abogado, ambos
moreres de edad y de este vecinmerores de edad y de este vecindario; actúa la primera en su propio nombre y representación, y el

Godoy Cruz, según escritura públide los otorgentes, por su orden,
doy fe. Antonia Velásquez de Flodoy fe. Antonia Velásquez de Flocisie de los otorgentes, por su orden,
doy fe. Antonia Velásquez de Floción de edictos para contraer matecio Valladares, en sustitución de
trimonio civil a Alfredo Pérez AlAngel Machigua Durán y Jorge
trimonio civil a Alfredo Pérez AlAngel Machigua Durán y Jorge
varado y Vitalina Cáceres, vecinos
de Santa Rosa de Copán.

Nº 332.—Dispensar la publicatrimonio civil a Carlos para contraer matrimonio civil a Rosalio Rosa y
Lorenzana y Sonia América Tá-

CONTENIDO

Secretaria de Gobernación, Justicia y Seguridad Publica Acuerdos correspondientes a Febrero de 1962. Obras Públicas y Comunicaciones Acuerdos Nº 711 al 735, inclusive.-Junio de 1962 Secretaria de Economia y Hacienda Acuerdos Nº 1 at 18, inclusive.-Enero de 1959. AVISOS

da de Flores: Que ha convenido mera copia en el mismo lugar y vender el inmueble descrito al Es- fecha de su otorgamiento, en el de San Juan, Intibuca, tado, representado en este acto papei sellado correspondiente y con por el compareciente don José los timbres de ley debidamente cantúa en representación del Estado, Ayala Z., y en efecto se lo vende celados. Queda su original, con el trimonio civil & José Raimundo con facultades suficientes para la por el convenido precio de segenta que concuerda, bajo el preinserto Deras Maldenado y Ada Marina celebración de este acto, de lo cual, mil lempiras, por lo cual desapo- de mi protocolo del corriente año, Muñoz Reves, vecinos de Santa la Gobernación Política del depar- el Notario, doy fe; y asegurando dera, quita y aparta del dominio en donde anote esta saca.—Sello Rosa de Copán. tamento de Comayagua, al ciuda- hallarse en el pleno goce de sus posesión, usos, servidumbre y de- Notorial.—José María Palacios M. dano Ricardo Raudales Portillo, en derechos civiles, espontáneamente más derechos reales que ha osten- Inscrita con el número 156, folios tado sobre el mismo, y lo traspasa 204 y 205 del tomo 117 del Regis- ción de edictos para contraer ma-Primero: Doña Antonia Velás- al Estado, libre de gravamen, com- tro de la Propiedad. Presentado trimonio civil a Arnaldo García ouez viuda de Flores: que es due- prometiéndose al saneamiento de hoy a las 9:30 a. m.—Tegucigalpa, Hernández y Nidia Argentina Alde la Sección de Menores de la na de un inmueble que se describe esta venta conforme a derecho en D. C., 22 de enero de 1962.—Carlos verado, vecinos de Tegucigalpa,

dana Martha Aracely Peralta, en en Toncontín, jurisdicción de este Tercero: El Abogado José Ayala sustitución de Rubén Rivera S., Distrito Central, frente a la casa Z., en su carácter indicado: Que "La Morena", que empezando en acepta para su representado e! Esel punto de la Carretera del Sur, tado de Honduras, la venta que mento de Cortés, al ciudadano Juan Carias y Hortensia del Socorro ción de edictos para contraer ma- marcado con cero y con rumbo se le hace por medio de este ins- Gómez Ramos, en sustitución de Raudales, vecinos de Tegucigalpa, Norte en treinta y cinco metros trumento, y que e nombre del mis- Irene Zepeda Reyes. veinte centimetros al Oeste, mide mo, recibe los antecedentes en seciento veinte v ocho metros, lin- fial de toma de posesión. Así lo dando con terreno del Gobierno; de ctorgan siendo testigos los señores: Nº 320.—Dispensar la publica- aquí, con la misma colindancia mi- Adán Funes Donaire, Lic. Infieri trimonio civil a Paulino Sosa Ro- Alonso Hernández, en sustitución ción de edictos para contraer ma- de en rumbo Oeste franco ciento y Lucas Zelaya Lozano, Lic. en driguez y Silvia Marina Brocatto, de Salvador Sánchez. trimonio civil a Luey Watler y noventa y un metros hasta volver Derecho, ambos mayores de edad, a tocar la carretera, y de aqui so- solteros y de este vecindario. Y bre la cuneta izquierda de la Ca- enterados del derecho que tienen ción de edictos para contraer ma- del mes en curso; y rretera del Sur quedando ésta a la para leer por sí este instrumento, trimonio civil a Manuel López Luderecho mide los tiros siguientes: por su acuerdo le di lectura inte- na y Lidia Fiallos, vecinos de Co- gado de Tránsito de la Dirección Sur, cuarenta y un metros treinta y gra, cuyo contenido ratifican los mayagua. cinco centimetros, cuarenta y un¹otorgantes y firman con los testimetros al Oeste, mide ciento cua- gos. De todo lo cual, del conocirenta metros veinte centímetros, miento, edad, estado, ocupación y Sur, sesenta y dos metros, dieciocho vecindad de unos y otros; de haber trimonio civil a Clodoveo Tovar govia, quien pasa a ocupar otro centimetros al Oeste, mide veinte tenido a la vista el antecedente que y nueve metros; Sur, sesenta y se menciona; el Acuerdo número ocho metros doce centímetros; al 15 del Poder Ejecutivo, Ramo de Este, treinta y un metros noventa Gobernación, Justicia y Seguridad ción de edictos para contraer macentimetros; Norte, ochenta y tres Pública, por medio del cual se trimonio civil a Juan Francisco metros siete centímetros al Oeste, autoriza al Procurador General de López Fonseca y Maria Corina El Paraiso. mide veinticinco metros, treinta la República para la celebración Flores Ordónez, vecinos de Nueva centimetros; y Norte, sesente y del presente acto; el Decreto Nº Armenia, Francisco Morazán. tres metros, cuarenta y siete cen- 20 de catorce de diciembre de mil tímetros al Este, mide ochenta y novecientos cincuenta y siete, emiseis metros noventa centimetros, tido por la Asamblea Nacional ción de edictos para contraer ma- ca y María Leonor Rodriguez, ve-Este lote tiene una superficie de Constituyente, por medio del cual trimonio civil a Mercedes Betandos hectáreas, diecisiete áreas vein- se nombró al Abogado José Ayala court Vásquez y Reina Belquis Metidos centiáreas y limita actual- Z., para desempeñar el cargo de lara Gómez, vecinos de Choluteca. mente: al Norte y Este, con pro- Procurador General de la Repúbli- 10 de febrero de 1962 piedad del Estado, que ocupa la ca; las tarjetas de identidad nú-Fuerza Aérea, y al Sur y Oeste, mero 8, folio 260, Tomo 1, y 1, N° 331.—Dispensar la publica- y Micaels Arteaga Turcios, vecinos con la Carretera del Sur. Fue ad- folio 254, tomo 4, y las Constancias ción de edictos para contraer ma- de San Ignacio, F. M. Central, a los diecisiete días del quirido por la que habla, por com- del Impuesto sobre la Renta, nú- trimonio civil a Francisco Rivera mes de anero de la composição de la com mes de enero de mil novecientos
pra hecha a don Reyes Salvador meros K-1822 y K-397, ambos do- y Francisca Carranza, vecinos de
dia del Presidio de Olanchito, ceris Palacios M Mataria de Mataria d rie Palacios M., Notario de este domicilio. Comparada de la co

Segundo: La misma señora viu- ras, libro, sello y firmo esta pri-D. C., 22 de enero de 1962. Carlos D. C. Galeano.-Honorarios 11.75".

Gobernación Política del departa trimonio civil a Francisco Prats

Nº 326.-Dispensar la publicación de edictos para contraer mavecinos de San Pedro Sula.

Nº 328.--Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-Paz y Gloria I. García, vecinos de Nacaome, Valle,

Nº 329.—Dispensar la publica-

representado, el Estado de Hondu-, Sula.

Nº 334.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Efrain Mejia Núñez y Amanda Moreno Perdomo, vecinos de San Pedro Sula-

12 de febrero de 1962

Nº 335.--Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Purifación Aguilar y Blanca Estela Gómez, vecinos

Nº 236. Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

Nº 337. Dispensar la publica-

Nº 338 -- Dispensar la publica-Nº 325.—Nombrar Soldado de la ción de edictos para contraer ma-

> 339.-Nombrar Guardia del Presidio de Gracias, al ciudadano Luis

Nº 340.-1°-Declarar sin valor Nº 327.—Dispensar la publica- ni efecto el acuerdo Nº 298 de 5

2º-Nombrar Escribiente del Juz-General de la Guardia Civil, a la ciudadana Adela Rosales, en sustitución de María del Carmen Se-

13 de febrero de 1962

Nº 341.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Antonio Ruiz y Edilio Serrano, vecinos de Danli,

 N^{o} 342.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma! N° 330.—Dispensar la publica- trimonio civil a Mario Barrios Rocinos de Guaimaca, F. M.

> Nº 343.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Abelino Velasquez

Pio nombre y representación, y el ta y siete del tomo ciento cincuenta querido del señor Procurador Ge- trimonio civil a Rosalio Rosa y Lorenzana y Sonia América Tá-Estado en su carácter de Procu- y dos del registro de la Propiedad neral de la República y para su Lucía León, vecinos de San Pedro bora Aguilar, vecinos de Tegucia Rador Constante de Procu- y dos del registro de la Propiedad neral de la República y para su Lucía León, vecinos de San Pedro bora Aguilar, vecinos de Tegucia Rador Constante de Procu- y dos del registro de la Propiedad neral de la República y para su Lucía León, vecinos de San Pedro bora Aguilar, vecinos de Tegucia Rador Constante de Procu- y dos del registro de la Propiedad neral de la República y para su Lucía León, vecinos de San Pedro bora Aguilar, vecinos de Tegucia Rador Constante de Procu- y dos del registro de la Propiedad neral de la República y para su Lucía León, vecinos de San Pedro bora Aguilar, vecinos de Tegucia Rador Constante de Procu- y dos del registro de la Propiedad neral de la República y para su Lucía León, vecinos de San Pedro bora Aguilar, vecinos de Tegucia Rador Constante de Procu- y dos del registro de la Propiedad neral de la República y para su Lucía León, vecinos de San Pedro bora Aguilar, vecinos de Tegucia Rador Constante de Procu- y dos del registro de la Propiedad neral de Local de Honday Sula Rador Constante de Procu- y de P galpa, D. C.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo Nº 711

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Licenciado J. Humberto Maradiaga, en su condición de Apoderado de la Empresa Aerolíneas Peruanas S. A (APSA), contraída a pedir modi ficación de tarifas de vuelo en el transporte de pasajeros entre Tegucigalpa y México y viceversa.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil la cual oído el parecer favorable del Departamento de Ope-Peruanas. S. A. (APSA) para que modifique las tarifas de Tegucigalpa-México, ida \$ 72.00, Tegucigalpa-México, ida y vuelta \$ 130.00 (dólar americano), debiendo la interesada solicitar la inscripción en el Registro Aerodo respectivo.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en Dictamen Nº 502 de 24 de mayo del corriente año, es de parecer porque se acceda al cambio o modificación de tales tarifas,

formidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa Aerolíneas Peruanas, S. A. (APSA), para que modifique las tarifas de Tegucigalpa-México, ida \$ 72.00. Tegucigalpa-México, ida y vuelta, \$ 130.00 (dólar americano), debiendo la interesada solicitar la inscripción en el Registro Aeronáutico Adminitrativo de acuerdo respectivo. Estas tarifas entrarán en vigor a partir de la fecha de este acuerdo.—Comuníquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Angel Casanova B.

Acuerdo Nº 712

Tegucigalpa, D. C., 5 de ju nio de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el P. M. José M. Pérez, de generales conocidas, ac-Lumber C°. pidiendo autorización para construir un campo de aviación en Ojo de Agua, departamento de Comayagua.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil. la cual oído el parecer favorable del Departamento de Aeropuertos, es de opinión porque se tramitada conforme a derecho. autorice la construcción de un aeropuerto en el sitio denominado "Valle Bonito", jurisdicción de Ojo de Agua, departamento de formidad a la ley,

Comavagua, con las observaciones que en dicha solicitud se consig nan. Debiendo la interesada solicitar la inscripción en el Registro Aeronáutico Administrativo del acuerdo respectivo.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República, ACUERDA:

Autorizar al P. M. José M. Pérez, en representación de la Compañía Maderera Esperanza Lumber Co, para que construya el aeropuerto en el sitio denominado Comayagua, con las siguientes observaciones:

Longitud: 3000 pies. Ancho: 120 pies. Elevación: 3300 pies. Orientación: N. 640 W. Suelo: Capa vegetal, la cual necesita una ca. nautico Administrativo del acuer- pa de material selecto. Drenaje: Ha sido provisto de cunetas laterales adecuadas, que recogen las aguas que caen sobre la superficie de la pista. Aproximaciones: Ambas son buenas, hay que eliminar algunos pinos sobre el extremo Oeste. Comunicaciones: Hay carretera que une el sitio con Po-Considerando: Que la solicitud trerillos, Departamento de Corse encuentra presentada de con- tés y por radio, con San Pedro Sula. La interesada deberá solicitar la inscripción en el Registro Aeronáutico Administrativo del acuerdo respectivo. — Comuníque-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo Nº 713

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Faud J. Asfura, de generales conocidas. contraida a pedir se le otorgue licencia para operar dos intercomunicaciones de radio entre sus locales comerciales denominadas Farmacia "Latina y Universal" en la ciudad de Comayagüela.

tud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oido el parecer de Aprobar el acuerdo que literalla Jefatura de Servicio de Ra mente dice: "Acuerdo Nº 32.diocomunicaciones es de opinión Dirección General de Comunica-Compañía Maderera Esperanza porque se acceda a lo solicitado, ciones Eléctricas. — Tegucigalpa. utilizando al efecto la banda de D. C., 30 de mayo de mi

se encuentra presentada de con-Doctor Manuel Aguilar O., deven- titución de Ricardo Madrid G..

República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Faud J. Asfura, para que instale y opere dos intercomunicadores de radio entre sus locales comerciales denominadas Farmacia Latina y Universal, en la ciudad de Comayagüela, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Propietario del Servicio: Faud J. Asfura, Indicativo de Llamada: Farmacia Latina HRA43; Farmacia Universal HRA44. Frecuencias de Operación 27.135 kc. Potencia de 1962. hasta de 5 vatios. Clase de servicio-Banda del Ciudadano-Clase D Horas de Servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: en la zona urbana de la ciudad de Comayagüela, D. C. La antena raciones, es de opinion porque se "Valle Bonito", jurisdicción de utilizada en cada caso deberá ter-autorice a la Empresa Aerolíneas Ojos de Agua, Departamento de ner la mínima altura compatible Peruanas. S. A. (APSA) para ner la mínima altura compatible con el alcance necesario.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo Nº 714

Tegucigalpa. D. C., 7 de junio de 1962,

El Presidente de la República

ACUERDA:

de Ulises Almendárez Fiallos, que de Comunicaciones Eléctricas".pasa a otro puesto en el Ramo Comuníquese.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo Nº 715

de 1962.

Resulta: Que admitida la soli- El Presidente de la República ACUERDA:

nominada "Del Ciudadano". Cla cientos sesenta y dos.-El Director General, en uso de las facul. dríguez Molina, Inspector de Tetades que le confiere el Artículo Resulta: Que la Procuraduría 8º de la Ley del Ramo. Acuerda: Bárbara. Copán y Ocotepeque, cn General de la República en dic Dejar sin valor a partir del 1º de sustitución de Pedro Lagos, detamen Nº 514 de 26 de mayo del junio del presente año, el Acuerdo vengará sueldo tope por haber año en curso, es de parecer porque Nº 1863, por medio del cual se trabajado en el Ramo. se acceda a lo solicitado por estar nombró Médico al Doctor Roberto Martinez Ferrera, por haber

gará el 80% de su sueldo durante que renunció. Devengará el 80% Llamada: HR2JSC. Frecuencis

vo.-Comuniquese. - Sello.-Fernándo C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas". Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo Nº 716

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 35.-Dirección General de Comunica ciones Eléctricas. — Tegucigalpa D. C., 31 de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Director partir del primero del presenta General, en uso de las facultades mes de junio, a Rafael Fiallos 16. que le confiere el Artículo 8º de dina, en sustitución de Ulises Al El Secretario de Estado en los la ley del Ramo, Acuerda: Nom- mendárez Fiallos.—Comuniques Despachos de Comunicaciones y brar a partir del primero de junio del presente año a las personas siguientes:

5.— Colón

Larida: Lucio Portillo, Telegrafista y como Mensajero a Elpidño Matute (esta oficina será abierta al público a partir del primero de junio).

Los nombrados devengarán sueldo tope por disponerlo así el Ar-Nombrar Conserje de la Admi- tículo 71, de las disposiciones nistración Central de Correos, a generales del Presupuesto vigente. partir del primero de junio, a —Comuníquese.—Sello.—Fernan-Jorge Evelio Lara, en sustitución do C. García.—Director General

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo Nº 717

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N" 33.— Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. - Tegucigalpa, Tegucigalpa, D. C., 7 de junio D. C., 31 de mayo de mil novecientos sesenta y dos.-El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 89 de la Ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del 1º de junio del presente año a las siguien-

2.—Inspección General

Nombrar al señor Mauro Rolégrafos y Teléfonos para Santa

19. Radio Nacional

Nombrar al señor Fernando Considerando: Que la solicitud y nombrar en su lugar al González. Radio Operador, en sus-

Por tanto: el Presidente de la dos meses por ser empleado nue de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo. Co níquese, — Sello, — Fernando (García. Director General de Ca municaciones Eléctricas".-Co níquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado a Despachos de Comunicaciones Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo Nº 718

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1962.

El Presidente de la República ACCERDA:

Declarar sin valor ni efecto d Acuerdo Nº 639, de fecha 18 4 mayo del corriente año, por d que se nombra Conserje de la A ministración Central de Correce, a

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en la Despachos de Comunicaciones Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo Nº 719

Tegucigalpa, D. C., 11 de juni

Vista la solicitud elevada a cae Despacho por el señor Jacobo S Canahuati, domiciliado en la cirdad de San Pedro Sula, en la qu pide la autorización para instala operar una estación de radis aficionado, en la misma ciuda de San Pedro Sula, Departamento de Cortés,

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dire ción General de Comunicaciona Eléctricas, oído el parecer de 🖁 Jefatura de Servicio de Radies municaciones también es de opti nión porque se acceda a la autorización respectiva de acuerdo 🗪 las especificaciones que en diche solicitud se consignen.

Resulta: Que la Procuraduris General de la República, en Dio tamen Nº 0545 de 31 de mayo del año en curso, que en la tre mitación de dichas diligencias # han observado los r**equisitos qu** establece la Ley de Comunicacio nes y su Reglamento, en come cuencia es de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que la solicital se encuentra presentada de conformidad a la lev

Por tanto: el Presidente de República,

ACCERDA:

Autorizar al señor Jacobo S Canahuati, para que instale y re una estación de Radio-aficio do en la ciudad de San Pedro Se la. Departamento de Cortés, acuerdo con las siguientes especificaciones:

Propietario del Servicio: Jan bo S. Canahuati, Indicativos

& Operación las que corresponpor amplitud bilateral). Clase de Servicio: de aficionados. Horas de Servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: en el Barrio D Boulevard Morazán, de la ciuded de San Pedro Sula, Posición Geográfica: 88° 02' 0. 15° 27' N. Duración de los efectos de la ficencia, dos años. El Servicio deberá ser operado con sujeción a les prescripciones reglamentarias y on ningún caso destinado a asuntes no abarcados en las normas que regulan las estaciones de afi. Obras Públicas, conados.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Ohras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo Nº 720

Tegucigalpa, D. C., 11 de junie de 1962.

do la autorización para instalar diales. y operar una estación de radioaficionado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés con las especificaciones que en dicha solicitud se especifican.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma se dio traslado a la Dirección General estación en absoluta sujeción cha estación radiodifusora. as prescripciones reglamentas, sobre comunicaciones radioeléctricas.

tamen Nº 0546 de 31 de mayo del año en curso, también es de opinión porque se acceda a lo solicitado por estar conforme a derecho.

formidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la señora Graciela I. Canahuati, para que instale y República, opere una estación de radio-afien la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Corles, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Operacion las que destinadas a la emisión: Al y A3 (Telegrafía sin tación radiodifusora. — Comunílas bandas destinadas a la emisión: Al y A3 (Telegrafía sin tación radiodifusora. — Comunímodulación por audiofrecuencia y mises La les panues de esta zona, en modulación por audiofrecuencia y telefonía por audiofrecuencia y seindes de onda de 80, 40, 20, telefonía por amplitud modulada bilateral). Class bisitudes ut visus : Potencia má. bilateral). Clase de servicio: de 15, 10 y 6 metros; Potencia má. laficionados Horas de comi. laficionados Horas de comitacionados en la comitación de la comit 15, 10 y vatios. Tipos de emi- aficionados. Horas de servicio: In-Al y A3 (Telegrafía en au-terminadas. Ubicación de los equi-nos: en el Rassio I de los equisien Ai y modulación y telefonía pos: en el Barrio de Guamilito. fica: 88º 02' O. 15º 27' N. Duración de la licencia: dos años, Debería advertirse a la usuaria de este permiso la obligación de operar su estación en absoluta sujeción a las prescripciones reglamentarias, sobre comunicaciones radio eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 721

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor David Roy Jones, en representación legal de la "Asociación Misionera Bautista Conservadora de Honduras", y a la vez como Gerente de la Radio-Vista la solicitud elevada a este disusora HRVC "Voz Evangélica noscho por la señora Graciela de Honduras", pidiendo para sus J. Canahuati, domiciliada en la representadas un cambio de frecindad de San Pedro Sula, pidien- cuencia para sus transmisiones ra-

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones podría permitirse sustituir la frecuncia 4,810 kilociclos por la de 6,055 kilocide Comunicaciones Eléctricas, la clos para servicio de la estación cual oído el parecer de la Jefa- antes referida con la advertencia tura de Servicio de Radiocomuni de que deberá ser operada dentro cación es de opinión porque se de la tolerancia reglamentaria y conceda la licencia que solicita. sujeta a lo preceptuado en el Advirtiéndole a la usuaria de este acuerdo original por el que se permiso la obligación de operar autorizó el funcionamiento de di-

Resulta: Que la Procuraduría 1-M Director de la Empresa General de la República en Dictamen Nº 517 de 28 de mayo del Resulta: Que la Procuraduría año en curso, es de parecer por-General de la República, en Dic. que se acceda a lo solicitado, por estar conforme a derecho.

Considerando: Que la Procuraduría General de la República, en Dictamen Nº 517 de 28 de mayo del año en curso, es de pare-Considerando: Que la solicitud cer porque se acceda a lo solicise encuentra presentada de contado, por estar conforme a derecho.

> Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la

ACUERDA:

Autorizar a la "Asociación Misionera Bautista Conservadora de 6-G Amortización Deuda Banco Central de Honduras... Honduras", para que haga uso de la frecuncia de 6,055 kilociclos en Propietaria y responsable del vez de 4,810 kilociclos que deberá abandonar, para servicio de la HRACIC Indicativos de llamada: Estación HRVC que opera en el HRZCIC. Frecuencias de Opera- sitio denominado "El Hatillo" cion: las correspondientes a las con la advertencia de que deberá handas asignadas en esta zona a ser operada dentro de la toleranradioaficionados, comprendicia reglamentaria y sujeta a lo Obras Públicas, to a las handas de 80, 40. 20, previsto en el acuerdo original por 15 y 10 metros. Potencia máxima: el que se autorizó el funciona-

200 vatios de entrada. Tipos de miento de la ya mencionada es

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 722

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de mayo los servicios del ciudadano José Jorge Ramírez A., Tornero, Renglón 14, Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos. - Comuní-

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 723 Tegucigalpa, D. C., 12 de ju-

nio de 1962. El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Catacamas, du-

rante los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año. por la cantidad de L. 1.440.97 según documentos adjuntos.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 724 .

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, durante los meses de marzo y abril del corriente año por la cantidad de L 1.597.50, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 725

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa de Agua y Luz de la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, para el año de 1962, en la forma siguiente:

INGRESOS

Por Servicio Eléctrico L 16.500.00 Por Servicio de Agua 5.000.00 L 21.500.00

EGRESOS

Partidas Mensuales

1-M Director de la Empresa L 520.00	L	3.040.00
2-M Tesorera de la Empresa 225.00		2.700.00
3-M Secretaria		720.00
4-M Conserje 50.00		600.00
5-M Operador Turbina 145.00		1.740.00
6-M Ayudante Operador 95.00		1.140.00
7-M Electricista 95.00		1.140.00
8-M Fontanero 60.00		720.00
Partidats Globales		1
1-G Mantenimiento y Mejoras del Servicio		2.880.00
2-G Viáticos	1	435.00
3-G Papelería		200.00
4-G Gastos de Escritorio		75.00
5-G Imprevistos		610.00

T. 320 00 -

.Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y

Balance L 21.500.00

7-G Empresa Nacional de E. E.

Ricardo Alduvín A.

3.600.00

1.100.00

Acuerdo Nº 726

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Rosaura Suazo. Conserje de la Oficina de La Empresa de Agua y Luz de la Paz, en sustitución de Mario Martinez Mejía, que renunció. -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

Acuerdo Nº 727

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano Lucio Pérez Hernández, Tercer Maquinista de la Empresa de Energía Eléctrica de Gracias, en sustitución de Simeón Jiménez, quien renunció. -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 728

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 34..... Dirección General de Comunicaciones Eliéctricas. — Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facul-I. 3 840 00 tades que le confiere el Artículo 8º de la Ley del Ramo, Acuerda: Dejar sin valor a partir del 1º de junio el Acuerdo Nº 33, por medio del cual se nombró en la Oficina de Radio Nacional, Radio Operador al señor Fernando González, en sustitución de Ricardo Madrid G. que renunció.—Comuníquese.—Sello. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas". --- Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 729

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 36.-Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de mil noveNombrar a partir del 15 de junio pilotos hondureños. del presente año, a las personas

3.—Francisco Morazán

Oficina Central.-Pedro Arturo Flores Cruz. Mensajero Mixto, en sustitución de Luis Sierra P.

Cedros.—Valentín Medina Tonombrados devengarán sueldo tope vuelo. por disponerlo así el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuniquese Sello .-- Fernando C. García. Director General de Comunicaciones Eléctricas".--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

til Secretario de Estado en el Demacho, de Educación Pública. Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo No 730

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1962.

El Presidente de la Republica ACCERDA:

Autorizar la erogación corres pondiente para el pago de los pasajes de ida y regreso a la ciudad de México, D. F., por la vía aérea a favor de los señores Pe ritos Mercantiles Gustavo Edgardo Aguilera A, y Mario Roberto Gómez Pineda, empleados de la Dirección General de Caminos, quienes han sido favorecidos por (AID) Agencia Internacional de Desarrollo, con una Beca por el plazo de dos meses, para hacer estudios de Contabilidad de Costos de Carreteras, en aquella ciudad.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 731

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Licenciado Darío ca, solicitando a favor de su re-vuelo. **pr**esentada la autorizacion para desarrollar actividades de aviación agricola en el país.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma se dio tamento de Operaciones, es de opi-vil. nión porque se conceda la autori-

tor General, en uso de las facul- servicio solicitado, debiendo cum- ción Agrícola.—Comuniquese. tades que le confiere el Artículo plir con los siguientes requisitos:

- 8º de la Ley del Ramo. Acuerda: Le-Que la interesada emplee
 - 2.--Demostrar que cuenta con mecánicos responsables, de nacionalidad hondureña, para el mantenimiento de sus aviones.
 - 3.—Demostrar que cuenta con taller equipado para tal fin.
- Presentar póliza de seguros. rres. Anacleto Turcios, Jacinto por denos a terceros en la super-Ocampos y Moisés Martínez, como ficie Artículo 36 al 41 del Regla-Celadores_en sustitución de Tulio mento de Aviación Agrícola y 124 César Torres. Benigno Torres. Pe- de la Ley de Aeronáutica Civil dro Luque y Tomás Torres. Y los vigentes, así como de personal de
 - 5.--Enviar informe mensual de las horas voladas de pilotos y de los aviones.
 - 6.—Deberá proceder a solicitar por separado la aprobación de tarifas en aplicación del Artículo 35 de! Reglamento de Aviación Agrí-
 - 7.—Deberá proceder a solicitar la inscripción de los diferentes documentos en el Registro Aeronáutico Adminstrativo.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen Nº 504 de 25 de los co-nio de 1962. rrientes, es de parecer porque se autorice la operación en el país de la Empresa relacionada, por estar conforme a la ley de la materia.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la Kepública,

ACCERDA:

tiva "Romero Mejía y Compañía", nerales conocidas, a quien en adepara que instale y opere un Ser lante se denominará "El Gobiervicio Comercial de Fumigación no", ante los oficios del Proveedor Agrícola, en virtud de que la peticionaria es dueña de propiedades sobre las cuales darán el servicio el siguiente Contrato: solicitado y previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- 1.—Que la interesada emplee pilotos hondureños.
- 2.—Demostrar que cuenta con mecánicos responsables de nacionalidad hondureña, para el mantenimiento de sus aviones.
- 3.—Demostrar que cuenta con taller equipado para tal fin.
- Humberto Montes, actuando en su ros por daños a terceros en la su de zinc negativos, para pilas de calidad de Representante de la perficie, Artículos 36 al 41 del gravedad, circuito cerrado). 3.-Sociedad Colectiva, cuya razón Reglamento de Aviación y 124 de 15.000 láminas de cobre (elemensocial es "Romero Mejía y Com- la Ley de Aeronáutica Civil vi- to positivo en las pilas de gra- R. L., y quien en adelante se de junio de mil novecientos se pañía", del domicilio de Cholute- gentes, así como de personal de vedad, circuitos cerrados).
 - las horas voladas de pilotos y de arriba mencionados, por la suma nes y Obras Públicas, han con ménez, Oficial Mayor de Company los aviones.

6.—Deberá proceder a solicitar los cuales le serán cancelados por traslado a la Dirección General de la inscripción de los diferentes do medio de una Carta de Crédito que se compromete a prestar sus K-12176.—Comuníquese. Aeronáutica Civil, la cual provocó cumentos en el Registro Aeronáu-contra el Banco Central de Honla audiencia correspondiente y oí-tico Administrativo de la Direc-duras. do el parecer favorable del Depar-ción General de Aeronáutica Ci-

Fumigación Agrícola, en vista de citar por separado la aprobación haber recibido la Orden de Comque los solicitantes son dueños de de tarifas en aplicación del Ar. pra respectiva, en empaques de no e Inspección de la Secretaria

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 732

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1<u>9</u>62.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de junio los servicios del ciudadano Fausto Sierra Avila. del cargo que desempeña como Chofer de la Dirección General de dir fianza ante la Contraloría Geción 2.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 734

Tegucigalpa, D. C., 14 de ju-

1.1 l'residente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que litealmente dice: "Contrato Nº 18.-Los suscritos, R. José Escalona, mayor de edad, casado, comerciante, venezolano, y vecino de este Distrito Central, en representación de la Conselidated Inter-American Corporation de New York, a quien en adelante se llamará "El Con-Autorizar a la Sociedad Colectratista", y José Ayala Z., de ge-General de la República, por la ley, amuel Quan R., han convenido celebrar y al efecto celebran

Primero: El Contratista se compromete, como Representante de la Conselidated Inter-American Corporation, en susministrar al Gobierno según Licitación Pública Nº 31, del 12 de junio del corriente año, lo siguiente: 1.-5,000 Aisladores de vidrio, Insolutor 4.—Presentar pólizas de segu- zinc, pata de cuervo (elementos

> de treinta y ocho mil cuatrocien venido celebrar y al efecto cele caciones y Obras Públicas. tos lempiras neto: (L 38.400.00), bran el siguiente Contrato:

Tercero: El Contratista se comzación para servicio comercial de 7.-La interesada deberá soli cuatro o seis semanas después de tamento de Yoro, dependiente di Obras Públicas,

cientos sesen a y dos.—El Direc- propiedades a las cuales darán el tículo 35 del Reglamento de Avia- láminas de zinc y de cobre en ba-

Cuarto: El Contratista en este mismo acto se obliga a entregar gaciones a su cargo hacer el en estos artículos en Puerto Cortés.

promete a pagar al Contratista la la presa, canal, tanque regular, suma de L 38.400.00 arriba men-lubería de presión, turbina, ca cionada, por medio de una Carta de Crédito contra el Banco Central de Honduras.

Sexto: El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquier yecto para su construcción. cantidad de los productos mencionados, si estos no son entregados en su debido tiempo y de conforformidad a las especificaciones exigidas por el Gobierno.

te mismo acto se obliga a ren- no e Inspección para su revisio Aeronáutica Civil, Renglón 6, Sec neral de la República para dar dio de la Oficina de Diseño e la cumplimiento a los Artículos 16 pección hará las observaciones v 47 de la Ley Orgánica de esa recomendaciones que estime neo denendencia y su Reglamento, sin sarias para el mejoramiento El Secretario de Estado en los cuyo requisito no tiene validez el estudio Hidroeléctrico de Yoto, Despachos de Comunicaciones y presente Contrato. En fe de lo cual firman el presente en Tegu- mete pagar por Honoragios Pa cigalpa, D. C., a los trece dias fesionales a "El Contratista" del mes de junio de mil novecien- cantidad de L 9.500.00 (nue tos sesenta y dos. Estos materia mil quinientos lempiras netos), les serán suministrados a la Di- la siguiente forma: a) el 505 rección General de Comunicacio del valor total del estudio al fir nes Eléctricas.—R. José Escalona. marse este Contrato. b) el 25 Representante Consolidated un mes después de empezado Inter American Corporation, trabajo y c) el 25% al haber Pasaporte Número 50668, Impues do recibido y revisado debidante to Sobre la Renta Nº K-32657.— te por la Oficina de Diseño e José Ayala Z., Procurador General de la República. — Samuel Ouan R., Proveedor General de la República, por la ley.—Edda Zúniga L., Secretaria de la Proveeduría General de la República.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 735

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1962.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato de Servicios Profesionales.—Los suscritos José Ayala Z., mayor de edad, Diameter 39/16. Insolator Height casado, Abogado, actuando en su estipulado. 3, 15/16, Pin Hole size Standard, calidad de Procurador General de | Noveno: Tanto el Gobierno de Package 40". Referencia: (Nº 45 la República y quien en adelan mo el Contratista pueden de la Standard Electric, Página te se le llamará "El Gobierno", y mún acuerdo y por causa justifica de la Standard Electric, Página te se le llamará "El Gobierno", y mún acuerdo y por causa justifica de la Standard Electric, Página de la Contratista pueden d Nº 223). 2.—15,000 láminas de Mario Reina Idiáquez, mayor de cada rescindir este Contrato, m edad, casado, Ingeniero Civil, sando con un plazo no menor hondureño y de este vecindario, 30 días. En fe de lo cual firm en representación de la Compañía este Contrato en Tegucigal Nacional de Construcciones, S. de D. C., a los cinco días del ma signară "El Contratista", ante los y dos.—(Sello).—José Ayala Segundo: El Contratista se comoficios del señor Oficial Mayor Procurador General de la Reproductiva de la Secretaría de Comunicacio blica.—(Sello). — Martin A.

> servicios profesionales como Encargado de efectuar el estudio completo de! Proyecto Hidroeléc-! promete a entregar los artículos trico de la ciudad de Yoro, Depar- Despachos de Comunicacions

de Comunicaciones y Obras R blicas.

Segundo: El Contratista ma fiesta que acepta entre las obt dio preliminar y definitivo pa Quinto: El Gobierno se com- determinar las características de maquina- ca-a del operado linea de transmisión, linea de tribución y realizar todos los cil culos, planos, especificaciones, presupuesto que necesite el po

Tercero: E! Contratista hara la estudios definitivos de la obra a referencia, de tal manera que la nen los requisitos de la técnia moderna, y una vez terminada Séptimo: El Contratista por es presentarlos a la Oficina de Dia

Cuarto: El Gohierno por me

Quinto: El Gobierno se compro

Sexto: E! Contratista se com promete a dar principio a los tr bajos dentro de los 10 días 🕯 guientes a la fecha en que se le hava entregado el adelanto, sia do entendido que por cada 🛎 de retraso en la iniciación de la trabajos el Contratista pagará a concepto de multa L 10.00 (dia lempiras), diarios; igual mel pagará si no entrega el estudi completamente terminado en e plazo de tres meses calendaria contados desde el día en que s dé principio al estudio que es plazo convenido para la entre del mismo.

Séptimo: El Contratista se ob ga a comunicar por escrito Oficina de Diseño e Inspetti la fecha en que dé principie a le trabajos en referencia.

Octavo: El Gobierno no res nocerá a el Contratista, ningur mento en el costo del estudio 📫

rio Reina Idiáquez, Contra Identidad Nº 7, Folio 170. T Primero: El Contratista declara: II. Impuesto Sobre la Rente

R. VILLEDA MORASES

El Secretario de Estado en

Ricardo Alduría A

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo Nº 1

Tegucigulpa. D. C., 3 de enero de 1959.

El Presidente de la República ACUERDA:

1º-Integrar la delegación de Honduras que asistirá a la Reunión que tendrá lugar en Washington. D. C., a partir del 8 de los corrientes, para conocer de la Proyectada Institución de Fomento Interamericano, en la siguiente forma:

Doctor Céleo Dávila, Embaja-D. C., con el carácter de Presi- oído. dente de la Delegación; y Licenciado Roberto Ramírez, Presidente del Banco Central de Hon.

duras, con el carácter de Delegado. 2"-Hacer del conocimiento de

R. VILLEDA MOPALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

René Cruz.

Acuerdo No 2

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero

cien lempiras, No/100 basándose los agravios. en las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 37 de 24 de abril de 1958. El recurrente expresó agravios en la forma siguiente:

1º-En un expediente ad-hoc, tor General de Aduanas y Tribu-Nº 37 de 24 de abril de 1958, aparecen dos empleados subalter-

de los precios, entonces se impon-safiante actitud, violatoria del De-

y condenado sin ser oído. Se esti- me lo establecido en el Artículo ma por la Dirección General de 6 del Decreto 37 mencionado, ele-Aduanas y Tributaciones Indirece vamos a su conocimiento la pretas, que una simple denuncia es sente información, seguida sumala Secretaría de Relaciones Exte- plena prueba. Causa ignorancia riamente para que con vista de la riores el presente acuerdo para que puede prestarse a las más que extienda a los nombrados las injustas arbitrariedades. Las discredenciales de estilo. — Comuní-posiciones del citado Decreto No 37 mandan que previamente se neral de Aduanas y Tributaciones establezcan los costos de los bie. Indirectas emitió su resolución en nes v servicios para determinar la siguiente forma: "Vista para si hay o no alza indebida de pre resolver la información sumaria cios. En forma alguna se han que antecede y haciendo aplica-

3º-Aunque no se acepta el cargo de aumento indebido de precios vale la pena pensar en un Vista para resolver en segunda de una "Coca-Cola", no es el misinstancia la apelación interpuesta mo en la pulpería de esquina, por el Abogado Gustavo Acosta que en un "Night-Club" o Centro Mejía, en su calidad de represen- Nocturno; en un puesto de ventas tante del señor José S. González. de mercado que en un restaurante propietario del establecimiento en donde forzosamente hay que comercial denominado "Club Nau- recargar el costo de otros servi tico". de esta ciudad, contra la re- cios que se prestan, como ser solución de la Dirección Genera! los de suministro de hielo, música, de Aduanas y Tributaciones Indi-ietc. Finalmente pide que se rerectas de 31 de octubre de 1958. voque la resolución apelada, y por la cual se impone a su patro- que se le tenga por personado en cinado una multa de (L 100.00) tiempo y forma y por expresados

> Resulta: Que el recurrente se personó en tiempo y forma y expresó agravios dentro del término Oficina. de ley.

incoado con posterioridad a la re- la primera pieza de la apelación solución personal del señor Direc- interpuesta, en la cual aparece la una multa de cien lempiras al se- una denuncia suscrita por dos aunor José S. González, propietario ditores de la Dirección General de

nos de la Dirección General de los auditores exponen: "En cum-Aduanas y Tributaciones Indirec- plimiento de lo preceptuado en el debido de precios y sin respetar Seoane González, en su condición mercial llamado "Club Náutico". las garantias de defensa, se toma de propietario del establecimiento la simple denuncia como plena comercial denominado "Club Náuprueba y se impone una sanción. tico", que se dedica al expendio los Artículos 5º y 6º del Decreto La ley ordene a sanción. La ley ordena que se siga una inde bebida, licores y al negocio de Legislativo N 37, de 24 de abril laciones Exteriores extienda al Li. LH-440.—Señor Ministro: Los em-

requerimientos personales que se cedimientos Administrativos. le han hecho a afecto de que no cobre precios inmoderados por los formación sumaria y cuando es é artículos que explota en el negocio comprobado el aumento indebido mencionado, ha mantenido una dedrá la sanción, Información su creto Legislativo Nº 37, cobrando maria es equella en que, omitién en más de una ocasion, entre otras dose las formalidades que pueden cosas, la suma de veinticinco cenretardar la marcha de un asunto. tavos de lempira por cada "Cocase permite arribar brevemente Cola", del tamaño corriente y en de plano, con las diligencias in- circunstancias en que los compradispensables at conocimiento de dores ni siquiera la han consumido los hechos necesarios para su re- dentro de su establecimiento, sino solución, conservándose, por su que han sido compradas para conpuesto, las garantías de citación y sumo casero, acompañando el coaudiencia, sin las cuales no puede rrespondiente envase. Por lo exhaber juicio valedero. Sin estos puesto, y constándonos la reiterarequisitos se viola la garantía da insistencia del señor José Seoaconstitucional que establece que ne González, en no ajustar modedor de Honduras en Washigton, nadie puede ser juzgado sin ser radamente los precios de los arlículos que expende en su establecimiento comercial "Club Náu-20-Su poderdante fue juzgado tico", al señor Director y conformisma provea lo conveniente".

Resulta: Que la Dirección Gebre de los supuestos periudicados. de abril de 1958, se impone al tas. señor José Seoane González, propietario de! establecimiento comercial "Club Náutico", una multa de cien lempiras, como infrac. butaciones Indirectas, al de igual momento que el precio de venta tor de dicho Decreto, mediante el alza inmoderada de precios, comprobada por auditores e inspectores de esta dependencia, a quienes pendiente de la misma oficina; y consta personalmente que dicho señor González cobra la suma de veinticinco centavos de lempira por cada "Coca-Cola" ,tamaño corriente bien sea servida o no dentro de su establecimiento".

> Considerando: Que en la imposición de la multa que motivó el recurso de mérito la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas procedió basándose únicamente en una denuncia suscrita por dos Auditores de la misma

Considerando: Que el Decreto Resulta: Que se tuvo a la vista Legislativo Nº 37 de 24 de abril de 1958 establece que las multas serán impuestas por aquella Di-l resolución que motivó el recurso, rección General de Aduanas y Tritaciones Indirectas de imponer resolución que está fundada en butaciones Indirectas, previa información sumaria que comprende del "Club Náutico", por supuesta Aduanas y Tributaciones Indirec- libros auxiliares, documentación y tas.

Aduanas y Tributaciones Indirectoria demás registros necesarios para la demás regist revisión de libros de contabilidad. demás registros necesarios para la Resulta: Que en dicha denuncia verificación de costos de precios de venta de las mercaderías.

Considerando: Que la Dirección Mautico", se ha elevado el precio de abril de 1958, y que se refiero de Aduanas y Tributacio me empréstitos con el Banco de del recono de abril de 1958, y que se refiero de Indirectas no procedió a efect. del refresco "Coca-Cola", a vein- a la prohibición para el aumento nes Indirectas no procedió a efec- América, el Marine Midlan Trust ticinco centavos. Aunque no se indebido de precios a los bienes tuar la investigación de conformi- Company of New York, o cualesprecisa fecha de la venta, ni nom- y servicios de consumo interno dad con lo previstoren el Decreto quiera otras instituciones bancabre de los afectados sin oír al afectados por el Decreto Legislati. Legislativo Nº 37, ya citado, a rias de los Estados Unidos de supuesto infractor, sin revisar la vo Nº 3 de 20 de Feb, del mismo fin de establecer el aumento in ma de (\$ 5.000,000.00) cinco midocumentación mercantil necesaria año, se permiten elevar a su copara establecer los costos que punocimiento la rieterada violación
debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, moneda del mismás de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, más de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, más de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, más de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, más de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, más de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares, más de to successorio debido de los artículos que se exllones de dólares dieran determinar un aumento in- en que ha incurrido el señor José penden en el establecimiento co- mo país, en las condiciones más debido de model de la condiciones más de la condiciones de la cond

Por tanto: con fundamento en

El Presidente de la República

ACCERDA:

1°—Revocar la multa de . . (L 100.00) cien lempiras, No./100 impuesta por la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, al señor José S. González, propietario del establecimiento !lamado "Club Náutico" en esta ciudad; v

2°---Con certificación de este acuerdo, devuélvase las presentes diligencias a quella oficina para los fines legales correspondientes. --Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 3

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

cha, la renuncia interpuesta por su informe, y ésta lo hizo en la acreditado estos extremos en el ción del Artículo 7, inciso b) del el P. M. don Adolfo S. Núñez, expediente, se ignora la fecha de Decreto Legislativo Nº 37 emitido al cargo de Director General de las ventas -si las hubo- v nom por el Congreso Nacional el 24 Aduanas y Tributaciones Indirectrección informa que la Contadu-

> 20-Nombrar interinamente Director General de Aduanas y Tritítulo don Camilo Mejía, quien actualmente desempeña el cargo estos cierres han sido convertidos de Sub-Director de Aduanas, de-

3º-El nombrado devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su nuevo cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 4

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º--Conferir amplios y plenos poderes al Licenciado Roberto Ramírez, Presidente del Banco Cennombre y representación del Gobierno de Honduras, negocie y firfavorables para la economía honďureňa; y

2º-Que la Secretaría de Re-

restaurante, quien no obstante los de 1958 y 76 del Código de Pro-cenciado Ramírez la credencial de estilo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley.

René Cruz.

Acuerdo Nº 5

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1959,

Vista para resolver la solicitud presentada por el Sr. Francisco Rodríguez Amaya, vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir la devolución de (L 52.00) cincuenta y dos lempiras No./100. Manifiesta el peticionario que el 17 de octubre de 1958, remitió a la Contaduría General de Especies 2.072 casquetes para aguardiente, los que compró dentro del Sistema Monopólico, a razón de L 85.00 la caja de 3.350 casquetes. En proporción al valor de la caja de casquetes antes citado, los 2.072 casquetes, arrojan un valor de L 52.00, que es la devolución que solicita.

Resulta: Que la anterior solicitud fue remitida a la Dirección General de Aduanas y Tributacio-1º-Aceptar a partir de esta fe- nes Indirectas para que rindiera siguiente forma: "En cumplimiento del auto que antecede, esta Diría Central de Especies, recibió del productor Francisco Rodríguez Amaya, la cantidad de 2.072 cierres de seguridad "Guardián", los cuales había él comprado en tiempo del monopolio, Actualmente al precio de L 2.75 cada uno, por ello es procedente que se haga la devolución de su valor o sean L 52.00 al señor Rodríguez Amava".

> Considerando: Que de conformidad con el informe rendido por la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Francisco Rodríguez Amaya, o a su representante legal, la suma de (L 52.00) cincuenta y dos lempiras, No./100, de que se ha hecho mérito, debiendo afectar con esta devolución la misma cuenta que se afectó con su ingreso.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los tral de Honduras, para que, en Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 6

Tegucigalpa. D. C., 6 de enero de 1959.

Visto el Oficio que dice: "Dirección General de Tributación Di. recta, Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1958.—Ref. Decl. Ind. Nº H19679, and 1957.-- Nº

de Aeronáutica Civil quedaron nomía y Hacienda, Su Despacho" sujetos al sistema de la Retención en la Fuente, para el pago de su impuesto sobre la renta durante el año recién pasado, y al revisar la liquidación del señor Roberto Núñez Montes, se ha comprobado de que ha enterado en la Tesorería General de la República cantidad en exceso de lo que le corres. pondía pagar, por lo que es procedente hacer su devolución inmediata. Por esta razón, atentamente ruego a usted ordenar la devolución de L 4.51 al señor Roberto Núñez Montes, exceso de impuesto de la renta pagado por medio de la Tesorería General de la República. Del señor señor Ministro con la mayor consideración, soy su atento servidor.-Sello.-(f) Oscar Bueso, Director Gene-

pleados de la Dirección General ral.—Al señor Ministro de Eco

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Roberto Núñez Montes, de este Distrito Central, la suma de (L 4.51) cuatro lempiras, cincuenta y un centavos, de que se con esta devolución la misma cuenta que se afectó con su ingreso.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 7

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1959.

En cumplimiento de los Artículos 38, 39 y 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

19-Señalar las cuotas con que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sufragarán los gastos correspondientes al mes de enero del año en curso, en la forma que a continuación se detalla:

PODER LEGISLATIVO:

Congreso NacionalL	72.868.27
Contraloría General de la República	100.000.00
PODER EJECUTIVO:	
Ramo de Gobernación	233.035.87
Ramo de Justicia	100.708.28
Ramo de Relaciones Exteriores	182.829.64
Ramo de Defensa Nacional y Seguridad Pública	815.573.66
Ramo de Educación Pública	980.049.45
Ramo de Economía y Hacienda	443.958.58
Crédito Público	561.803.27
Servicios en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas	40.452.31
Procuraduría General de la República	3.189.98
Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas	963.519.65
Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	361.993.60
Ramo de Asistencia Social	247.385.45
	78.770.77
Ramo de Trabajo y Previsión Social	
Ramo de Recursos Naturales	310.950.22
Correos	94.776.76
Telégrafo	175.415.76
Transferencias a Establecimientos Gubernamentales,	
Autónomos y Semiautónomos	477.323.18
Pensiones y Jubilaciones	91.071.36
PODER JUDICIAL	118.235.22

2º-Que la Dirección General de Presupuesto y la Contraloría General de la República, tomen razón del presente acuerdo. Comuniquese.

TOTALL 6.453.911.28

muníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Ha cienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 8

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar al ciudadano don Calixto Cruz, chofer del Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, en sustitu-Rodríguez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo que asigna el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos vi-Tegucigalpa, D. C., 8 de enero gente, a partir de la fecha en que

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los ción del señor Alfonso Herrera Despachos de Economía y Ha-

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 9

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano don José Héctor Ayala, Contabilizador de Gastos Globales de la Sección Ad-neral de Aduanas y Tributaciones ministrativa, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienha hecho mérito, debiendo afectar da, quien devengará el sueldo que General de Egresos e Ingresos viasigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1º del mes en curso.-Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Ha cienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 10

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano don Luis René Mendoza, Encargado del Registro de la Correspondencia, en la Oficialía Mayor, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, en sustitución de la señora Daisy Mendoza de Bonilla, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1º del mes en curso.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 11

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º-Nombrar para el desempeno de los cargos que a continua. ción se detallan, dependientes de los Talleres Tipo-Litográficos ARISTON, a las personas siguien-

Perito Mercantil Héctor Elvir Fortín, Jefe de Sección Adminis-

de Talleres; y

2º-Los nombrados devengarán tome posesión de su cargo.—Co. el sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1º del mes en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo No 12

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil Francisco López B., Auditor Ge-Indirectas, quien devengará el sueldo que asigna el Presupuesto gente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuniquse.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 13

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo Nº 1254, emitido mediante la Secretaría de Economía y Hacienda, con fecha 10 de noviembre de 1958, en la parte que se refiere al nombramiento del señor Carlos Rafael Cárcamo, co-cienda, mo Guarda de la Administración

de Aduana de La Ceiba, en sue titución del señor Alfredo Santos Turcios, debiendo por consiguiente continuar en el desempeño de sus funciones el señor Turcios Comuniquesc.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Ha.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 14

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1959.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Deroy Hayloch, Torrero del Faro de Guanaja, dependiente de la Ad. ministración de Aduana de Roatán, en sustitución del señor John

El nombrado devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

Osgood, que falleció.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Ha-

Jorge Bueso Arias.

AVISOS

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha oresentado el sefior José María Maldonado, mayor de edad, casado, abrador, hondureño y de este vecindario solicitando título supletorio, de un lote de terreno como de un cuarto de manzana, cultivado de caña de azúcar, cercado de piffa, alambre y piedra, situado en el Cantón El Barrial de este municipio, limitado: Al Norte, con terreno de Victoria y Rómulo López; al Sur, terreno de Féiix Villeda; al Oriente, propiedad de Guillermo Perdemo Chacón, y al Poniente, con Río Lempa dicho terreno lo hubo por compra que hizo a su madre ya fallecida, Antolina López, y para establecer los extremos de esta solicitud ei cual posee, quieta, tranquila, pacifica y no interrumpida posesión, ofrece el tes timonio de los testigos, Enrique Bejórquez, Jesús Deras, casados y Virgiilo Dubon, soitero, mayores de edad, labradores, hondureños, Miguel Alvarado Rivera, Jefe propietarios de bienes y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artiqu-10 2333 del Código Civil,-Ocote peque, il de mayo de 1962.

> MARCELO CHINCHILLA, Srio.

21 J. 62.

La infrascrita, Secretaria del Jus gado 29 de Letras del departamenco de Choluteca, para los efectus iel Artículo 2333 del Código Civil, al público hace saber: que a este Juzgado y con fecha 2 de mayo del 21 J, 20 A, y 19 S. 62.

no en curso, se han presentado los señores I-idoro, José Miguel y Francisco García, casados, labradores, y Sebastiana Arteaga viuda de García, Bertilia García de Moncada, Juana Garcia de Martines y Flora García de Mendoza, casadas, de eficios domésticos, todos mayores de edad y vecinos de San Marcos de Colón de este departamento, solicitando título supletorio, sobre un terreno como de ochenta manzanas de extensión superficial, situado en el lugar de El Guanijiquil, del municipio de San Marcos de Colón, limitado: Al Norte, con terreno de Bernardo Mendoza; al Sur, con terreno de Cristóbal Oseguera; si Este, con terieno del mismo Oseguera, y al Oeste, con terreno de Bernando Mendoza, cercado da ledra y alambre por todos sus rumbos y cultivado con zacate de jaraguá, teniendo en él construida una casa de habitación de adobetecho de teja, de seis varas de largo por ocho de ancho; y lo adquirieros en virtud de una permuta hecha con la señora Cleotilde Arteaga de Guillén, la que se hizo constar en documento privado no inscribible el cual extraviaron. No hay otros poseedores pro indiviso. Para probar los extremos de su solicitud, así como que han estado poseyendo el terreno indicado nor más de di años continuos, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, ofreces el testimonio de los sefiores Pedro Segundo Redríguez, Cristóbal Ost guera y José Antonio Espinal, == yores de edad, casados y 🛛 recin**os de** San Marcos de Colón.—Choluteth 10 de julio de 1962.

ROSA DE CISNEBOS, Secretaria.

Registro de Marcas

La infrascrite, Jefe de la Sección de Passotes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Boonomia y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que di. se: "Ragistro de Marca. —Señor Mi. nistro de Economía y Hacienda. En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francis, domiciliada en 21, rue Jean Goujon, Paris 8e, Francia,vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha pación, con el número 485.261, e 7 de enero de 1960, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos: consistente en la palabra:

LIDEPRAN

y la cual se aplica a los envases, caias y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimién dola, estampándola, por medio de stiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. _Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1962.--Daniel Casco L." Lo que m pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. -Tegucigalps, D. C., 28 de junio de 1962,

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ. 21 y 31 J. 82.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Reconomía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de junio del año en ourso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.-Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de The American Hardware Corporation, corporación organizada baj las leyes del Estado de Connectiout, dominitada en 102 Washir gton Street, New Britain, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el regis. tre de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con los números... 694,740 y 703.129, el 23 de agosto de 1960, por un período de vainte años; para distinguir: campanillas para puertas, accionadas mecánicamente, perillas para puertas, aidabas para puertas, topes, retenedores) cerraduras de puertas, cuadrantes para puertas, pivotes para puertas y ventanas, frenos y resortes para puertas, asideros para puertas, abridores de puertas; accesorios para puertas, ventanas y clarabo, as, a mber: ganchos para puertas, placas para empujar y halar, placas te en la palabra: para el peinazo inferior de las Paertas, chapas de guarda, chapas de nomi s, losetas, chapa de nú merce, chapas para buzones, levantawentanas, centros para ventanas y daraboyas, herrajes para cuerda: Para contrapeso de ventanas, rodi lles y roidanes para ventanas de fulleties; ganchos para colgar ropas y sombreros, ganchos para puertas de camarotes, ganchos para gasrdarropas, ganchos para cielos race, ganchos-tornillos, tarabillas, amilios de embutir, armellas; perilisa, saidems y manijas para gavetas; parillas para cuadros, bis a-

y accesorios para cofres, asideros para cofres, tornillos, pitones, abrazaderas, escudetes, aldabas de candado, colgadores, arandelas metálicas, grapas, tuercas, cadepas metálicas, topes de ventanas, su jetadores para paraguas; 'letras cifras y monogramas de metal: le rantadores y abridores de claraboyas y tragaluces, trancas para a'acenas, palancas acodilladas, ajustadores de ventanas y contraventanas, soportes para estantes, roldanas y rieles para puertas coreedizas, embocaduras para tubes de hablar, abrezaderas de manguera y cerraduras; consistente en la palabra distintiva "Corbin"



encerrada dentro de una figura elíptica, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contianen. -starciéndola, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por mento de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma aprociada en el comercio. Presento si poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C., 26 de ju nio de 1962. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Teguciga pa, D. C., 28 de junio de

Argentina M. de Chávez 21 y 31 J 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Winthrop Products Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York. Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consisten-

LOTAWIN

para distinguir: preparaciones químicas, biológicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de toda clase;insecticidas, desinfectantes; perfumería, artículos cosméticos para tocador y preparaciones para la belleza, de todas tra, bingras de resorte, esquineros clases; instrumentos de cirugía te, los demás documentos de de Patentes y Marcas de Fábrica, ría de, Francia, vengo a pedirle el

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que iice: "Registro de Marca....Seffor Ministro de Economia y Hacienda.... Eu representación de la N. V. Nutricia, domiciliada en Stationsstrast 186, Zoetermeer, Paises Bajos, vengo a pedirle el registro de la marc de fábrica, inscrita en Holanda con el número 117.737, el 17 de febrero de 1954, por un período de veinte años, para distinguir: productos de leche en polvo, con o sin adición de otras sustancias empleadas como alimento, leche y productoa lásteos, leche con chocolate, bebidas de cocoa o cacao y otras bebidas libres de alcohol, potajes, harina y productos y preparaciones de harina; alimentos dietéticos y fortifican tes: alimentos preservados; helados e ingredientes para preparar los mismos; alimentos y manjares para diabéticos (harina, jalea, mermela das, pudines en polvo, pan de gluten galletas y tostaditas de avena, bizocchos, galletitas, leche con bajo contenido de azúcar, pastillas o trociscos de frambueza, menta, carnes dulces, bombones, cocoa y chocolate), sustitutos de azúcar, albumen, gemas, crema, crema batida y aceites comestibles, salsa amarilla sustitutiva de la mantequilla, cubos de salsa, sasonantes para sopas y comidas, té y café y sustitutos del té y del café, azúcar alimenticias, racahout, harina láctea y otros alimentos para infantes y niños; consistente en la palabra:

ALMIRON

y la cual se aplica a los envases, cajas, potes y empaques, que contienen los productos, grabándols, imprimiéndols, estampándols, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1962.—Daniel Casco L," Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de iey. - Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

21 y 31 J. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de WM. Wrigies JR. Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 410. North Michigan Avenue, ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois. Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, juscrita en la República de Nicaragus, con el número 11.567, el 26 de marzo de 1962, por un periodo de diez años; para distinguir: goma de mascar (chicle); consistente en un dibujo que representa una figura



triangular de fondo verde, puesta con el vértice hacia abajo y rodeada de una serie de líneas semicirculares que se despliegan hacia afuera como rayos de sol irradiados de figuras circulares que aparecen a cada lado del triángulo y contienen las letras "O" del nombre "DUO" que aparece escrito en letras rojas sobre fondo blanco; estando como queda dicho, las dos "O" dentro de un círculo cada una y las "U" dentro de una especie de cilindro en forma de "U"; todas estas figuras de fondo blanco destacándose sobre el fondo verde de la figura triangular; al ple de la figura principal descrita, se repits la misma figura de tamaño más pequeño: a los lados del nombre "DUO" se leen las palabras "Wrigley's" y "Chewing Gum"; esta marca se repite sobre los empaques de los productos, por lo menos dos veces, formando las distintas caras del empaque; y también se aplica a las cajas que los contienen, y artículos de propaganda, imprimiéndola, estampandola, por medio de etiquetas que se les andieren y en cua quiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color, estilo y tamaño de letras. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento, del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1982.

21 y 31 J. 62.

y accesorios; y la cual se apli ca a los envases, cajas, inscontienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducen-

ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1962. trumentos y empaques que Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 28 de junio curso, se admitió la solicitud que de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 21 y 31 J. 62.

dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de junto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.-Sellor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Societe des Usines Chimiques Rhone-Pouenc, sociedad anónima, organizada bajo las leyes de Francia, domiciilada en 21, rue Jean-Goujon, Paría 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 497.781, el 17 de julio de 1961, por un período de quince afíos, para distinguir: productos veterinarios: consistente en la palabra:

${f EMTRYL}$

v la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los oroductos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé....Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1962 Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento dei público, para los efectos de ley .--Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de

Argentina M. de Chávez.

21 y 31 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de junio del año en curso, se a imitió la solicitud que dics: "Registro de Marca ... Seffor Ministro de Economia y Hacienda.—En representación de Societe des Usines Chimiques Bhone-Pcuienc, sociedad anónima, organizada bajo las leyes de Francia. domiciliada en 21, rue Jean-Goujon, Paris 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 504.555, el 27 de abril de 1962, por un período de quince affos, para distinguir: productos veterinarios, consistente en la pala-

SPIRASOL

y la cual se aplica a los envases, caiss y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma aprepiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1362.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los sfectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

Argentina M. de Chávez

21 y 31 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de junio del año en dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima, organizada bajo las leyes de Francia, domici-La infrascrita, Jefe de la Sección llada en 21, rue Jean-Goujon, Pa-

.m marca de fábrica, insunisa en dicha nación, con el númera 504.377, et 19 de abril de 1982, por un periodo de quince affor, para dietinguir productes veterinaries; con sistente en la palabra:

SPIRAMAST

y in cont se spiles a les ansass. pajas y empaques que contienen los productos, grabándols, imprimiéndola, setampándola, por medlo de atiquetas que se les adhieren y en Morazan, el público en general y piedades de don George Cassis; tres cuartos de manzana, poco el comercio. Presento el poter para que se razone en la conducente, lodemás documentos de ley y el cilsé.-Tegucigalpa, D.C., 27 de junio de 1962 - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del púb i co, para los efectos de ley.-Teguci galpa, D. C., 28 de Junio de 1962.

ARGENTINA M. DR CHÂVEZ. 21 y 31 J. 82.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro y depósito de una marca de fábrica. -- Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economia y Hacienda.-En representación de la compañía Industria Farmacéutica Sociedad Anonima, una sociedad constituida en conformidad con las leyes de la República de Guatemala, según el poder que abra en esa Secretaria de Esta do, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SUPERINA

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro República de Gustemala, mar ca que ampara, distingue y protamaño o color, sin distinción tamento de Atlantida. de diseño especial, en letras de

cigalpa D. C., 10 de julio del

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 21 y 31 J. y 10 A. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco inmuebles siguientes:

No 12.733, del 10 de abril de techo de zinc y piso de madera, 1961, de la Oficina de Marcas y en el centro un hall o corredor y Patentes de Invención de la de cincuenta y cinco pies por doce de capacidad, y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4.258 del Tomo 15 del tege un analgésico, marca que Registro de la Propiedad de la se aplica o fija sin distinción de Sección Judicial de Tela, depar-

b) Un solar con las dimensiomolde, con reserva del derecho nes y limites siguientes: Partiendo de usar cualquier clase de tipos del extremo Sureste de la par-forma da latras miloras u cela "A", se cuentan ochenta y dos forma de letras, colores y pies hacia el Este; de este punto te combinaciones, aplicada a se cuentan hacia el Norte ciento s artículos mismos o a los en. diez pies, de aquí de este punto 168. cajas, paquetes, reci hacis el Oeste se cuentan ciento ntes, receptáculos, bultos y treinta y dos pies, de este punto alturas que los contienen, bacia el Sur cuarenta pies, donde coincide con un punto donde prinnedio de impresiones, gra-cipia la parcela "A"; de aqui de 3, etiquetas, marbetes, es-este punto hacia el Este cincuenta os y en las formas y mo- pies; de este punto hacia el Sur, neralmente acostumbra. setenta pies con el cual se llega el comercio y en la in- al punto de partida; todas las li para todo lo cual se neas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que los demás documentos se llama lote o parcela "B", y sus Tegucigalpa, D. C. limites son: al Norte, con playa ilio de mil novecien- del mar; al Sur, con solares de a y dus.-(f) Jorge las escuelas públicas, calle de por in". Lo que se po medio: al Este, cuarteria de Eduardo Rosales H., y al Oeste. con el lote "A" del señor Alvarez ctor de ley. - Tegu-{C., y calle de por medio, con pro-}

Nota de la Administración

Los originales que se envien para publicarse para los efectos de ley, bace saen LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

cualquiera otra forma apropiada en para los efectos de ley hace saber, en el solar descrito se encuentra más o menos, cercado de alambre, que en la audiencia señalada para una cuartería de madera, techo sultivado de árboles frutales y el dia 30 de julio en curso, a las de zinc, en forma de escuadra, de huerta, limitado: por el Norte, diez de la mañana y en el local noventa y seis pies de largo por el que deupa este Despacho, se re-lado Norte y noventa y seis pies Valladares; al Sur, propiedad de hacer efectiva cantidad de lemp matarán en pública subasta los por el Este, construida sobre pos Pedro R. Varela y Deminga Medras que la señora Laura Ceren v. us de madera de diecinueve pul- jia, callejón de por medio; al Es de Valladares, es en debede a la a) Solar que tiene los límites y gadas de altura y dividida en te, propiedad de Desideria Chadimensiones siguientes: De Este quince cuartos de doce pies de varria, v. de Giron, y al Oeste, a Oeste, cincuenta pies, y de Norte largo por doce pies de ancho, ca- propiedad de José Emérito Recona Sur, setenta pies, limitado por el da una, con un corredor forrado a co. Otro lote de terreno localizado propiedad por el perito nombrada Norte y por el Este la porción todo lo largo de la cuartería de en la expresada aldea de Tamara, al efecto, en la cantidad de treista llamada "B" de propiedad del Sr. cuatro pies de ancho y catorce de tres manzanas de extensión y cinco mil lempiras. Se adviente Arturo Alvarez C.; por el Oeste cocinas de seis pies por ocho pies superficial, poco más o menos, que por tratarse de primers lic. con solar y casa de George Assis, cada una, construidas hacia el in cercado, cultivado de árboles fruy al Sur, solares de las escuelas terior, de los mismos material s tales, con una casa de bahareque. públicas, calle de por medio; en de la cuartería, con cuatro baños cubierta de tejas y su corina liel solar descrito se encuentra cons. Se cuatro inodoros hechos con la mitado: al Norte, propiedad de partes del avalúo.—Tegneigalpa, truida una casa de madera, techo drillo de cemento, en la parte baja Julia Oseguera; al Sur, propie-D. C., 5 de julio de 1962. de zinc, construida sobre postes y de madera y zinc en la parte dad de Pedro Varela, callejón de de cemento, de 10 pies de altura; alta, inscrita a favor del señor por medio; al Este, propiedad de forrada con tela metálica, midien. Arturo Alvarez C., con el número Julia Oseguera y Dominga Mejía, do cincuenta y cinco pies por el 3836, Tomo catorce del Registro y al Oeste, con propiedad de Gui. lado Oeste y 36 pies por el lado de la Propiedad Inmueble de la llermo Soto y Julia Oseguera. Sur, dotada de servicios sanitarios, Sección Iudicial de Tela, depar-Otro terreno situado en la susodiagua y luz eléctrica, piso de ce tamento de Atlântida. Los inmue cha aldea de Tamara de tres cuarmento en toda la parte baja, fo tibles descritos anteriormente están tos de manzana, poco más o merrada la casa en su derredor con situados en la ciudad de Tela, de nos, cercado de madera, cultivado paredes de ladrillo y cemento, con partamento de Atlântida y se re- de árboles frutales y limitado: al arranques de piedra y cemento; datarán para con su producto Norte, con propiedad de Julia Ose. por el lado Este del solar dos cancelar al Banco Nacional de guera de Valladares; al Sur, cacuartos de habitación, uno de 18 Fomento cantidad de lempiras, in-llejón de por medio, propiedad de pies por 12 pies de capacidad y bereses y costas que el señor Ar. Dominga Mejia; al Este, propie-otro de 24 pies por 12 pies de ca. turo Alvarez C., adeuda a dicha dad de Lino Girón Ch., y al Oesotro de 24 pies por 12 pies de ca. luro Alvarez C., adeuda a dicha dad de Lino Girón Ch., y al Oespacidad y otro de 13 pies por 12 Institución. Servirá de base para te, con propiedad de Lina Almenpara servicios de inodoro, moder el remate la suma de L 32.707.00. darez y Jesús Gómez. Inscrito el nos baños y otros usos, debida-mente instalados; por el Oeste, la escritura de hipoteca autorizada María Valladares Ceren, baío el tres cuartos de habitación de 15 en la ciudad de San Pedro Sula Nº 145, folios 205 y 206 del Topies por 12 pies de capacidad el nueve de marzo de 1955, por mo 154 del Registro de la Pro-cada uno, y uno de 12 pies por 10 el Notario Joaquín Coello Díaz, piedad. "Un lote de terreno situa-para comedor y lavabo; enteiado, y se advierte que por tratarse de do en la aldea de Támara, de esta me Haddad o Amelia H. de Grajay al lado Norte una construcción primera licitación no se admiti- jurisdicción, de dos manzanas de para cocins de 15 pies por 12 pies rán posturas que no cubran las extensión superficial, habiendo de capacidad, forrada de madera, dos terceras partes del avalúo.— dentro de él una casa de bahare-Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de que de ocho varas de largo por 1962.

Rolando Garcia P., Secretario.

Del 5 al 27 I, 62.

Juzgado 2º de Letras de lo Civil dad de Tomasa v. de J. del departamento de Francisco fael Betancourt: Norte. Morazán, al público en general y de Rafael Betancourt ber: que en la audiencia señalada para el dia lunes seis de agosto l próximo, a las nueve de la maña diando camino; cultivado na y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno, ubicado en la aldea de Támara, ya mencionada, como de propiedad de Iulia Oseguera de siete de ancho y una cocina de cinco varas por seis, siendo sus limites: Sur, propiedad de Macia

de Castillo Barabona, camino real

El infrascrito, Secretario del de por medio: Ponia Varela v. de Gómez, v a propiedad de Carlos Zúi tanos v árboles frutales v de piedra mordaza. Insci traspaso a favor de la mene sa María Valladares Ceren. heredera ab-intestato de don niel Valladares, con el No Folios 205 y 206 del Tomo del Registro de la Propiedad se rematară para con su produc señora Antonia Velásquez de Fin. res, habiendo sido valorada la tación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras

> Enaminondas Quesada R. Secretario.

Del 11 J. al 2 A. 62.

Merencia

El infrascrito, Secretario del Imgado de Letras 30 de lo Civil dal departamento de Francisco Morazán, al público en generaly para les electos de ley, hace tabas que este Jurgado, en sentencia de fecha reintiséis de junio en cura. declaré a Euriqueta Haddad, Ja-Blan F. Haddad, J. Antonio Haddad, María Adelia Haddad de Ma les, Camila Haddad o Camila Ross. da Haddad de Edmond y Maria Herlinda Haddad de Warkin, bers deros ab intestato de su difusihermano legitimo, el señor Meidan Haddad, y les concedió la possión afectiva de la harencia, sin perisi cio de otros herederce de mejor derscho.--Tegucigalpa, D. C., # de junio de 1962.

> Oblando E. Cárcamo T. Si io.

21 J. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS CONTRACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS

PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA MON. METALICA BILLETES GIMO# Compra Venta Ves.4 Dölar . 2.02 1.96 2.04 Coion Salvado-0.792 0.808 0.80 808.0 0.7840.816 refig Quetzai 2.02 2.00 2.02 1.96 7. por un dólar. Córdobes

COTTZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Diares	Lampirus
Libra Esterlina	2.83	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Stanco Francés	8.2041	0.4081
Prance Suize	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5902
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3388
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001815	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

Jate del Departamento de Cambios. ALEJANDEO ARMIJO PINEDA.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomiendo o los concesion rios y a sus representantes. para la pronta tramitación de solicitudes de libre registro 🕊 presenten a este Ministeria. citar el decreto correspondiente determinar con toda claridad servicios y demás impuestos a estén obligados a pagar di 🍱 CODÍOTRAS O SU CONCASIÓN.

> La Oficialla Mayor de O Públicas y Comunicación